

EGUZKILORE

Número 13.  
San Sebastián  
Diciembre 1999  
157 - 168

# VALIDEZ Y CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO. LA PSICOLOGÍA FORENSE EXPERIMENTAL

Luis Miguel QUEREJETA

*Director de la Clínica  
Médico Forense  
San Sebastián*

**Resumen:** La Psicología del Testimonio es una disciplina sumamente compleja cuyo campo de interés es muy amplio. Tras explicar brevemente su ámbito de estudio, se abordan tres capítulos principales: la evaluación de la mentira, la evaluación del testimonio y el testimonio del niño. La determinación de la credibilidad parece hoy en día escapar a las capacidades humanas, pero la Psicología del Testimonio ha abierto un camino en esta materia.

**Laburpena:** Lekukotzaren Psikologia, gai konplexua da eta sortzen duen interesa oso zabala da. Bere ikas eremua laburki azaldu ondoren, hiru kapitulu nagusi aztertzen dira: gezurraren ebaluaketa, lekukotzaren ebaluaketa eta haurren lekukotza. Lekukotzaren Psikologiak sinesgarritasuna zehazteko bide berri bat ireki du.

**Résumé:** La Psychologie du témoignage est une discipline extrêmement complexe dont le domaine d'intérêt est très vaste. Après expliquer brièvement son champ d'étude, on aborde trois sujets principaux: l'évaluation du mensonge, l'évaluation du témoignage et le témoignage des enfants. De nos jours la détermination de la crédibilité semble s'échapper aux capacités humaines, mais la Psychologie du Témoignage a ouvert le chemin en cette matière.

**Summary:** The witness' Psychology is a highly complicated doctrine which field of interest is very extensive. After a brief explanation about its field of study, three main chapters are tackled: lie's evaluation, witness' evaluation and children's evidence. Nowadays the credibility's determination seems to escape human capacities, but witness' Psychology had opened a way in this matter.

**Palabras clave:** Psicología forense, Psicología del Testimonio, credibilidad del testimonio, menores.

**Hitzik garrantzizkoenak:** Psikologia forentsea, Lekukotzaren Psikologia, lekukotzaren sinesgarritasuna, adingabeak.

**Mots clef:** Psychologie légiste, Psychologie du Témoignage, crédibilité du témoignage, mineurs.

**Key words:** forensic Psychology, witness' Psychology, witness' credibility, minors.

## 1. INTRODUCCIÓN

Intentar descubrir si el testimonio de un individuo responde o no a la verdad, si es o no creíble, probablemente sea una cuestión inherente a las formas civilizadas, o al menos organizadas, de estructuración social humana. El denominado Juicio de Dios, procedimiento utilizado por los israelitas hace dos mil años y consistente en que el reo tocara con la lengua un hierro “al rojo vivo” –si no se quemaba, era entonces inocente porque decía la verdad–, puede representar un ejemplo clásico.

Sin embargo, la aproximación de las ciencias experimentales al mundo judicial, esencialmente la Psicología, no tiene lugar hasta principios del presente siglo. Ha surgido así una nueva ramificación de la Psicología, que recibe los nombres de “Psicología Forense Experimental”, “Psicología Jurídica” o “Psicología del Testimonio”. Es, por tanto, una disciplina reciente en su actual orientación, muy compleja por el campo sobre el que actúa, y potencialmente peligrosa según la utilización que de ella se haga.

La Psicología Forense Experimental, en palabras de Sobral, es una de las ciencias del comportamiento que sirve para conocer, entender y, en su caso, predecir determinados comportamientos del ser humano; ésta es su aspiración. Con la expresión Psicología Jurídica se pretende remarcar el interés por conformar un cuerpo teórico de conocimientos útiles en esa frontera que delimitan y que comparten las ciencias jurídicas y las del comportamiento. La Psicología del Testimonio define el estudio de los factores que determinan la calidad del testimonio, entendido éste como “la información aportada por una persona acerca de un suceso que ha presenciado directamente”.

Desde esta consideración general, la Psicología del Testimonio –expresión que utilizaremos en adelante, únicamente por corresponderse mejor con el título de la ponencia– es una disciplina científica muy reciente. Aunque se refiere su comienzo a los trabajos de Münsterberg (1908), no es sino hasta la década de los setenta e inicio de los ochenta, cuando la elaboración científica es más intensa y prolífica. Ahora bien, debe ponderarse con la suficiente distancia y rigor una disciplina tan joven y que contiene, todavía, carencias significativas. Una de las principales críticas que se realizan de esta disciplina es la gran profusión de estudios de laboratorio, lo que implica la utilización de escaso número de variables y gran control exclusivamente sobre las mismas. Es fácil señalar que, como humana, la conducta o comportamiento en el ámbito real está sometida a innumerables factores, muchos no conocidos, lo que determina la no aplicabilidad de los resultados de unos modelos a la vida real. Una consecuencia palmaria es que los resultados obtenidos en uno y otro modelo son contradictorios en muchas ocasiones.

La Psicología del Testimonio es una disciplina sumamente compleja. En sus inicios, su campo de estudio se centraba en la exactitud de la memoria. En la década de los años setenta, se inicia el estudio de la evaluación subjetiva de la exactitud, es decir, la credibilidad. Su campo actual de interés es muy amplio: testimonio y persuasión; activación emocional; el comportamiento de los operadores judiciales, jueces y jurado; la identificación, etc. En esta ponencia únicamente pretendemos esbozar, simplemente, a modo de presentación, una disciplina en fase de desarrollo pero que está llamada a ocupar un evidente papel pericial o forense, como ya lo hace en otros países (p.ej. Alemania).

No obstante, la aceptación sin crítica de este cuerpo teórico y su utilización desviada la convierten en peligrosa. Como veremos a lo largo de la exposición, las opiniones relativas a la credibilidad no deben hacer olvidar sus limitaciones; como ciencia

del comportamiento, debe asumir –como deben hacerlo otras– que la explicación absoluta de la conducta del hombre no es posible, y que todavía lo es menos –por estar más interferida– en el ámbito judicial. El acceso de las personas a este ámbito, y así lo enseña la experiencia, muy pocas veces es voluntario, con lo que se introducen factores psicológicos determinantes en la expresión de una conducta determinada. Este hecho tiene una repercusión conceptual trascendental, como ha sido el desarrollo sostenido de los métodos científicos de obtención de pruebas. La Psicología del Testimonio aspira a esa consideración, pero es mucho el camino que debe recorrer aún para equipararse a otras disciplinas, incluso a la psiquiatría.

En un segundo término, conviene llamar la atención sobre la posible utilización desviada de sus preceptos. Desgraciadamente, nuestro ámbito cultural refleja una realidad –por imposición de medios en unos casos; por voluntad personal en otros– muy próxima al que podríamos denominar “Síndrome de Leonardo” (por Leonardo Da Vinci). Es curiosa cuando menos, y muy especialmente en el mundo pericial o forense, la proliferación de “hombres de Renacimiento” con una extensa y profunda cultura en cualquier rama del saber: ¡Cuidado! No podemos sino reclamar la intervención en este campo, como en otras disciplinas, de auténticos profesionales, formados y entrenados en aspectos específicos de la materia. Se debe ser humilde y, sobre todo, se debe saber decir ¡No sé!, antes de emplear temerariamente conocimientos frágilmente adquiridos de una disciplina que se nutre y que afecta al hombre, su comportamiento y su libertad.

Dentro de ese esbozo o repaso ligero que pretendemos con esta ponencia, abordaremos por separado tres capítulos principales: la evaluación de la mentira, la evaluación del testimonio y el testimonio del niño.

## **2. LA EVALUACIÓN DE LA MENTIRA**

La abordamos en primer lugar por su antigüedad histórica y porque, pronunciándonos ya respecto de su absoluta inutilidad, aligeraremos mucho el camino, evitando errores conceptuales que pueden confundir la disciplina científica que nos ocupa con la averiguación de la verdad.

La detección de la mentira, ya lo señalábamos anteriormente, ha sido una aspiración humana desde su propia configuración en sociedad. En la antigüedad, muchos procedimientos tenían una base común: el miedo secaba la boca y, en consecuencia, el mentiroso se quemaba la lengua con el hierro incandescente (israelitas); escupían el polvo de arroz completamente seco (chinos); eran incapaces de deglutir una rebanada de pan con queso (bretones).

Más modernamente, los procesos dirigidos a la detección de la mentira se pueden clasificar en tres grupos:

### **2.1. Estudio de los cambios fisiológicos coexistentes con la mentira**

El instrumento más conocido y representativo es el denominado polígrafo (“detector de mentiras”). Se justifica su utilización por (Davis, citado por Alonso; 1997):

- Las preguntas relevantes están condicionadas a la experiencia pasada del sujeto durante el crimen: cuanto más grave sea el delito, mayor alteración se producirá como respuesta.
- El miedo a ser descubierto haría que el sujeto diera una respuesta psicofísicamente más alterada.
- Es el conflicto que representa optar entre decir la verdad o mentir lo que activa la respuesta emocional.

Las críticas a este procedimiento han sido generalizadas, por los falsos positivos y negativos que presenta:

- Una persona con gran control de sus emociones, o de baja expresividad emocional (ej. Psicópata) puede no presentar alteración fisiológica alguna.
- Una persona neurótica, muy ansiosa, estresada, puede dar respuestas emocionales computables como mentiras (Error de Oteló).

Existen formas más sofisticadas basadas en este principio, como el llamado “Test del Conocimiento Culpable” (Lykken, 1985), que consiste en elaborar para cada paso, un cuestionario de aproximadamente 25 ítems que hacen referencia a circunstancias y hechos que sólo conocen la policía y la víctima; sobre cada uno de ellos se elaboran 5 preguntas. Por ejemplo, si se trata del arma del crimen, se pregunta:

- El arma del crimen, ¿fue una pistola?
- El arma del crimen, ¿fue una cuerda?
- El arma del crimen, ¿fue un cuchillo?
- El arma del crimen, ¿fue una media?
- El arma del crimen, ¿fue un veneno?

Sus defensores argumentan que la probabilidad de que responda con una reacción fisiológica a una de las preguntas al azar es de 1 entre mil millones. Para sus detractores, sólo sirve para descubrir los conocimientos que tiene en relación con el crimen, pero no si lo cometió realmente.

Las denominadas “drogas de la verdad” también merecen una breve consideración, cuando menos para acabar con el mito. El más conocido, empleado y, por ello, el más ineficaz, ha sido el pentotal sódico.

## **2.2. Cambios conductuales asociados a la mentira**

Esta segunda línea de investigación parte de la hipótesis de que mentir exige un notable esfuerzo cognitivo (mental, para simplificar), con lo que el mentiroso no puede emplear recursos en controlar sus reacciones corporales: movimientos de manos o pies, tono agudo de la voz, tics, etc.

Sus resultados son casi equiparables a los del polígrafo.

## **2.3. Contenido semántico y estilístico de la declaración**

Parte de la hipótesis de que la mentira modifica la construcción verbal de la declaración; así, por ejemplo, se ha determinado una mayor frecuencia y duración de las pausas y una mayor extensión en las declaraciones falsas. Es una línea muy reciente, sin resultados todavía aplicables.

### 3. EVALUACIÓN DEL TESTIMONIO

Antes de iniciar este apartado, se hace necesario abordar una serie de consideraciones previas:

- Se va a tratar sobre el testimonio de personas sinceras, es decir, aquellas que acuden a colaborar voluntariamente y no de la declaración de imputados, cuya práctica obligación es la de mentir. Sin embargo, la experiencia muestra con qué escasa frecuencia comparecen testigos desprovistos de cualquier interés en el pleito.
- En la Psicología del testimonio, testigo es cualquier persona que ha observado directamente un hecho, incluida también la víctima o víctimas.

El ámbito judicial es especialmente peculiar en todo lo que rodea al testimonio y los testigos. Tradicionalmente, el aspecto de la credibilidad ha sido estudiado en referencia a los jueces y magistrados profesionales encargados de impartir justicia en los tribunales; sin embargo, en nuestro ámbito ha hecho una brusca irrupción el Jurado, con lo que ha surgido la necesidad de replantearse los elementos de análisis de la credibilidad. Si el sujeto de la subjetividad cambia, de jueces a legos, ¿cambian los criterios de credibilidad de un testimonio?

Con ánimo exclusivamente didáctico, y aun a riesgo de simplificar los conceptos hasta límites próximos al error –que esperemos no se produzca–, abordaremos el testimonio desde una doble perspectiva: su exactitud y credibilidad.

#### 3.1. La exactitud del testimonio

El elemento necesario de arranque debe ser rechazar la vieja concepción de la memoria como una cinta de vídeo que todo lo graba con precisión. Es importante huir de este error en la medida en que la exactitud del testimonio ha sido siempre una función ligada exclusivamente a la memoria. Diges y Mira, citados por Alonso (1997), señalan como las principales creencias erróneas en relación con la exactitud del testimonio:

- La violencia del incidente favorece su recuerdo; (focalización del arma versus recuerdo de destello: recuerdo puntual y específico frente a recuerdo intenso y rico).
- Las mujeres son peores testigos en los sucesos violentos.
- Los niños son sugestionables.
- Los policías creen mejor la técnica de interrogatorio mediante preguntas e interrupciones del relato.
- La hipnosis es un procedimiento de confianza para la exactitud del testimonio.

La exactitud de la declaración o testimonio depende de la memoria, entendida actualmente como una estructura cibernética de captación, almacenamiento y recuperación de información. Los factores o variables que inciden en la memoria pueden ser ordenados siguiendo otra clasificación (Ibabe, 1998):

Suceso		Testigo		Evaluación
Condiciones físicas	Características	Variables físicas	Variables cognitivas	
Tiempo de exposición	Tipo de suceso • violento • no violento	Edad: • niños • adultos • ancianos	Estrategia: • codificación • retención • recuperación	Tipo de pruebas: • recuerdo libre • preguntas abiertas • alternativas múltiples
Iluminación	Tipo de información • central • periférica	Características Perceptivas: • visión • audición	Habilidad para recordar: • personas • sucesos	Técnicas para mejorar la recuperación
Distancia	Características de los participantes	Activación fisiológica	Atención: *focalizada *no focalizada	Intervalo de evaluación
		Raza	activación emocional subjetiva	Información posterior al suceso
		Sexo	Expectativas y estereotipos	Análisis de la mentira.
			Confianza	

Probablemente, algunos de los factores que contiene la tabla anterior han sido ya asumidos como una cierta forma de cultura general:

- condiciones de iluminación: a mayor iluminación, mayor captación de información;
- duración del suceso: a mayor duración, mayor captación;
- grado de violencia del suceso;
- tiempo que transcurre desde el evento.
- Etc.

Sin embargo, parece necesario detenerse brevemente a considerar otros factores, a los que se concede notable importancia:

- a) En situaciones de ansiedad y estrés, pueden existir muchas dificultades para recordar lo observado. Parece existir una fuerte estimulación por una situación de alerta, que modifica las posibilidades sensoriales hasta el extremo de inhabilitar a un alto porcentaje de testigos.

Ilbabe insiste en la consideración del estrés como situación destacable, bajo la denominación de “activación emocional”. Para explicar esta relación, recurre a tres modelos:

1. Ley de Yerkees-Dodson: señala que, para las tareas complejas, niveles moderados de estrés mejoran los resultados, mientras que los niveles altos o bajos los empeoran.

2. La hipótesis de Easterbrook: señala que, en situaciones de activación emocional elevada, disminuye el número de estímulos percibidos, tanto los relevantes como irrelevantes.
3. Modelo del impacto del suceso: después de un suceso, si el testigo dirige su atención hacia el estado emocional, almacenará poca información. En cambio, si dirige su atención hacia el suceso, almacenará la información principal.

Quizás convendría aportar en este momento el concepto del trastorno por estrés agudo, de carácter postraumático, que viene recogido en las clasificaciones psiquiátricas de uso general (DSM-IV y CIE-10), en las que se recogen síntomas propios de estos momentos emocionales intensos como disociación, incapacidad para recordar elementos importantes del suceso, etc.

- b) La información que recibe con posterioridad al evento. Cada vez que se recuerda un evento, se reconstruye el recuerdo y se altera por:
- eventos posteriores
  - mayor entendimiento
  - nuevo contexto
  - sugerencias de otros
  - el recuerdo de otros individuos

Pero, además, no podemos soslayar el hecho de que vivimos constantemente bombardeados por informaciones que nos llegan a través de los medios de comunicación.

- c) En tercer lugar, la forma en la que se produce la declaración o testimonio, condiciona la exactitud del mismo; y ello, no sólo respecto a unas condiciones genéricas del espacio físico o de la actitud del interrogador, sino muy especialmente en relación con la forma de inquirir: la forma libre, en la que se deja al sujeto el control de su relato ofrece mucho mejores resultados que las preguntas cerradas y dirigidas, formuladas por quien interpela.

Finalmente, destacaremos dos aspectos más puntuales (Sobral):

- \* El fenómeno de la “focalización del arma” explica el efecto que produce un arma en una escena, de manera que su mera presencia resta gran capacidad de atención del testigo.
- \* Aparece un sesgo en relación con los grupos, que consiste en una sobrehomogenización. Cuanto se refiere a un grupo al que el testigo no pertenece (sexo, raza, nivel socioeconómico, lugar de procedencia...) se atribuyen de manera automática e inconsciente una serie de características por la mera pertenencia.

Muchas son las experiencias, trabajos e hipótesis que se manejan en relación con los factores que determinan la exactitud del testimonio y, en todo caso, se remite al lector a la bibliografía de consulta para consulta de los mismos.

### 3.2. La credibilidad del testimonio

Recordemos que la credibilidad puede ser definida como la percepción que tiene el propio testigo u otras personas sobre la exactitud de un determinado testimonio.

Retomando nuevamente a Mira y Diges, los principales errores respecto a la credibilidad son:

- Existen claves directamente observables (conducta, actitud no verbal), o indirectas (fisiológicas) que coexisten con la mentira.
- En la vida diaria existe la oportunidad de aprender cuáles son estas claves gracias a su coexistencia con la mentira.
- Es posible desarrollar una capacidad de detección del engaño que haga posible que el error sea mínimo.

En este apartado intentaremos delimitar esta valoración de la credibilidad a un antagonismo teórico, que surge de la aparición del Jurado en el ámbito de la Administración de Justicia, frente a los supuestos de los magistrados o jueces, profesionales del Derecho. Desgraciadamente, no se encuentran trabajos que valoren la discriminación que realizan los profesionales. Pero además, los trabajos principales se han llevado a cabo por psicólogos norteamericanos, sobre su propio modelo de jurado. No son situaciones equiparables, pero intentaremos considerar los aspectos más claramente trasplantables.

Sobral, en una aproximación en relación con el Jurado, considera los siguientes factores como elevadores de la credibilidad:

a) Sesgos de respuesta del testigo:

- Aparente seguridad del testigo (importante en los careos).
- Prestigio: social o económico.
- Vestimenta: posible reflejo de lo anterior; hoy, en duda.
- Atractivo físico.
- Extroversión: sujetos habladores, gesticulantes, amistosos.
- Actitud de relajación: la ansiedad se equipara a menor credibilidad.
- Contacto ocular con quien interroga.

Estos factores no son sino los mismos que participan de la vida cotidiana de las personas, fuera de las salas de justicia. Estos factores son producto de la “intuición popular” y no conducen al error ni a una mejor evaluación: su gran riesgo es que pueden ser deliberadamente manipulados.

b) Información sobre las condiciones de la observación.

En términos generales, los jurados tienden a subestimar la influencia de las condiciones de la observación (iluminación, tiempo de exposición, etc.). Sin embargo, esto no ocurre cuando dicha información sobre las condiciones se ofrece al Jurado separada de otras informaciones y por expertos independientes (Lindsay, citado por Sobral).

c) Impacto de los testimonios no identificadores y de los inconsistentes.

Se ha postulado que una vez oído un testimonio identificador, la desacreditación del testimonio no devuelve a los jurados al mismo nivel previo; de esta manera, se postula que es posible que el mero hecho de ser juzgado ya introduzca un prejuicio de culpabilidad.

Desde una óptica diferente, Martín señala una serie de factores, entre los que destacamos:



- Actitud de los operadores judiciales (fiscales, abogados y jueces).
- Instrucciones del Juez.
- Atractivo físico de la víctima.
- Raza.
- Factores procesales: orden de los testigos (acusación/defensa).
- Medios de comunicación.

En definitiva, uno puede encontrar estudios experimentales que abordan cualquiera de las hipótesis y factores que condicionan el testimonio y su credibilidad. Desde la experiencia que ofrecen los tribunales americanos, podemos apreciar cómo la credibilidad se sustenta tanto en las actitudes de los testigos como de los abogados. Estas tendencias se empiezan a observar en nuestro medio. Insistiendo en este mismo sentido, Sobral afirma la “importancia decisiva que puede llegar a tener quién lo dice y cómo lo dice”. Para ello, los elementos a considerar en la actitud de los abogados y testigos son:

1. Un lenguaje con descripciones vívidas.

“Si, él vino hacia mí, con los ojos chispeantes y la cara desencajada”.

2. Introducir preguntas trucadas en el interrogatorio, que reducen la credibilidad. Es el descrédito de un testigo.
3. Las pausas valorativas, tras una respuesta favorable a sus intereses.
4. Utilizar la probabilidad (las formas suaves, no vehementes) para vencer la convicción previa del jurado (medios de comunicación), más que las opciones contundentes y duras.
5. Presentar los errores de la declaración como intentos conscientes de ocultación o tergiversación.
6. Empleo de un lenguaje claro, directo, asertivo, franco y racional (estilo powerfull).
7. Utilización del lenguaje: la dureza del propio verbo elegido determina apreciaciones diferentes en los testigos de un mismo hecho: ej. Determinación de velocidad. Con el verbo destrozó se estima una velocidad de 41 millas por hora y con el verbo contactó, de 23 millas por hora (experiencia de Loftus, citada por Sobral).

#### 4. EL TESTIMONIO DEL NIÑO

La consideración respecto de la exactitud o capacidad de testimonio de los niños –y ahora hablamos exclusivamente de niños testigos, pero no de niños víctimas o testigos ante los tribunales– ha resultado condicionada, aun hasta nuestros propios días, por dos prejuicios:

- El niño es un testigo impreciso, sobre todo porque debido a su edad tienen una memoria limitada; y
- El niño es un testigo sugestionable y manipulable con facilidad.

La exactitud del testimonio de un niño es función de dos variables, principalmente:

- a) La edad: de manera que los principales resultados de las diferentes experiencias señalan que:
  - No se aprecian diferencias entre niños de 10-11 años y adultos.
  - Los niños mayores ofrecen mejores resultados que los pequeños, pero esta diferencia se plasma en cuestiones cuantitativas (cantidad) y no cualitativas (calidad).
- b) La técnica de interrogatorio: los resultados son significativamente mejores cuando se utiliza el recuerdo libre, frente a la entrevista estructurada; es decir, cuando se deja al niño que cuente libremente lo que observó, en lugar de hacerle preguntas específicas.

La sugestionabilidad también aparece ligada a la edad, de manera que los niños de tres años lo son significativamente más que los mayores o que los adultos. Algunas hipótesis señalan que la sugestionabilidad aparece frente al adulto, pero desaparece cuando quien plantea las preguntas sesgadas es un niño. Se ha denominado “factor de prestigio”.

“Como afirmación general –señalan Diges y Alonso-Quecuty– podemos decir que la resistencia a la sugestión es mayor cuanto más recuerda el niño, cuando más generales y menos sugerentes sean las preguntas y cuanto más interesantes le resulten las acciones y los objetos por los que se le pregunta”. En este punto, adquiere especial importancia –como es fácil deducir– la capacitación del profesional que interviene.

Parece que el umbral o punto crítico, tanto para la capacidad memorística como para la sugestionabilidad se sitúa en los seis años (Martín, 1994).

Cuando orientamos la valoración hacia la credibilidad del testimonio de un niño, el problema se complica notablemente desde la perspectiva del niño que declara como víctima, generalmente bajo la sospecha de un abuso sexual. Son delitos definidos por la privacidad. En estos casos, sobre todo en las formas crónicas, los hallazgos físicos no se presentan y la cuestión, inevitablemente, discurre sobre el delicado filo de creer más o menos a un menor que a un adulto: víctima y agresor. Llegados a este extremo, la Psicología Forense afirma tener métodos e instrumentos útiles: EL ANÁLISIS DE LA REALIDAD DE LAS DECLARACIONES (SRA). Diges y Alonso-Quecuty afirman que “Esta técnica permite al psicólogo forense experimental conocer si la narración que hace el niño de los hechos corresponde o no con una experiencia vivida realmente por el menor o si, por el contrario, es fruto de su imaginación o de la manipulación de un adulto”. Pongámoslo, de momento, en duda.

El elemento de partida, conceptual, de esta técnica es que las declaraciones basadas en hechos reales son cualitativamente diferentes de las declaraciones que no se basan en la realidad y son mero producto de la fantasía. (La primera cuestión que se plantearía es si fantasía puede equipararse a mentira consciente o sugestión/manipulación).

Esta técnica se basa en:

- Estudio por el psicólogo de todas las actuaciones del sumario.
- Entrevista con el niño.

De una manera muy genérica, podemos apreciar que las formas de abordaje del menor van a ser diferentes según su edad –nivel de maduración–. Por tanto, no toda entrevista se debe desarrollar de igual manera. Con ánimo exclusivamente ilustrativo, recogemos las recomendaciones de Ajuriaguerra y Marcelli:

	< 3 AÑOS	3-7 AÑOS	7-11 AÑOS	11-13 AÑOS	> 13 AÑOS
JUEGOS	+++	++	+	-	-
DIAL. IMAG	++	+++	+	-	-
DIBUJOS	+	++	+++	-	-
DIAL ADUL	-	-	+	++	+++

Volviendo a la técnica de SRA, y una vez obtenida la información y desarrollada la entrevista, se procede al análisis de los criterios. Los criterios se dividen en:

1. Criterios derivados de declaraciones aisladas:

- criterios fundamentales: descripción de lugar concreto, momento concreto, riqueza de detalles, originalidad de las expresiones.
- manifestaciones específicas de los criterios fundamentales: se considera la referencia a complicaciones inesperadas, estados de ánimo de la víctima.
- criterios negativos: falta de consistencia con las leyes de la naturaleza; discrepancia con hechos ya probados.

2. Criterios derivados de la secuencia de declaraciones:

- falta de consistencia con declaraciones anteriores; cambios materiales de contenido.

En una evaluación final, se valorarán los siguientes factores:

- a) Intensidad con que ha sido pronunciado cada uno de los factores en la entrevista.
- b) Número de detalles que aparecen en la declaración.
- c) Capacidad de la persona que declara (ej. Edad).
- d) Características del suceso (complejidad).

Así considerada básicamente esta técnica, no sólo se emplea en niños supuestamente víctimas de abuso sexual sino que se extiende a declaraciones de adultos. Dentro de sus limitaciones, la experiencia respecto al primer grupo de víctimas es claramente mayor.

## 5. CONCLUSIONES

Llegado así el final de esta ponencia, parecen imponerse unas conclusiones que no me atrevo a formular y, ello básicamente, porque existe un claro sesgo intelectual en el planteamiento previo de esta exposición. He intentado exponer de manera muy resumida, y espero que accesible, las principales orientaciones actuales de una rama científica muy joven: La Psicología del Testimonio; sin embargo, con alta probabilidad, las propias creencias de este ponente se dejen entrever con demasiada facilidad.

Para quienes debemos desarrollar nuestro trabajo en el ámbito de la Administración de Justicia, es demasiado frecuente y directa la observación de conductas humanas claramente condicionadas por la voluntad, las expectativas y las posibilidades futuras de quien comparece. El imputado tiene la obligación casi filosófica de mentir, o en su caso callar; el testigo tiene la obligación de declarar, dicese que la verdad, pero ¡son tan escasos los testigos desinteresados! Entrar en los motivos de estas circunstancias escapa de este espacio.

En este contexto, se adivinan notables ventajas para quienes deben ejercer la responsabilidad de castigar conductas, mediante un mejor conocimiento de las circunstancias, factores y variables que pueden limitar la validez de un testigo desinteresado, honesto; o de cuáles pueden reforzar la confianza en su testimonio; ya sea éste un adulto o un niño.

Sin embargo, la determinación de la credibilidad, sea quien fuere su sujeto activo, parece hoy en día escapar a las capacidades humanas. La Psicología del Testimonio ha abierto un camino, cuyo final y límite desconocemos. Esto no determina la necesidad de obviar su contribución, pero obliga a una extremada prudencia hasta que sus resultados sean más claramente contrastados. Obliga, también, a ser escrupulosamente observantes del principio de la especialidad –hoy, ni siquiera hay psicólogos forenses en los Juzgados–, y no tapar cualquier ámbito técnico deficitario con la omnipresente figura de un médico forense.

En definitiva, todavía en nuestros días debemos depositar la responsabilidad de juzgar las conductas y la credibilidad, para nuestro gozo y para su pesar, en manos de quienes lo vienen haciendo durante siglos: los jueces. Mientras tanto, apostemos sus colaboradores por la ciencia tradicional y las pruebas científicas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AJURIAGUERRA, J., MARCELLI, D.: *Manual de Psicopatología del niño*. Masson. París. 1987.
- ALONSO-QUECUTY, M.L.: “Psicología Forense Experimental: Testigos y Testimonios”. En Delgado Bueno, S. (Dir.) *Psiquiatría Legal y Forense*. Colex. Madrid. 1994.
- ALONSO-QUECUTY, M.L.: “Psicología del Testimonio: El niño como testigo y víctima”. En Delgado Bueno, S. (Dir.) *Psiquiatría Legal y Forense*. Colex. Madrid. 1994.
- ALONSO-QUECUTY, M.L.: “Creencias erróneas sobre testigos y testimonios: sus repercusiones en la práctica legal”. En *Delitos contra la libertad sexual*. CGPJ. VII (1997).
- IBABE EROSTARBE, I.: “Confianza y exactitud en el testimonio y la identificación de los testigos presenciales”. Tesis Doctoral. UPV-EHU. Donostia-San Sebastián. 1998.
- SOBRAL FERNÁNDEZ, J.: “La toma de decisiones judiciales: El Impacto de los testimonios”. En *La Criminología Aplicada*. CGPJ. XV (1997). Madrid.